



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### ORDEN ECU/1181/2023, de 18 de septiembre, por la que se resuelven los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024.

Según se dispone en el artículo 10 del Decreto, de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponde al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades el ejercicio de todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Corresponde a este departamento la competencia en materia de enseñanza concertada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuya interpretación ha de hacerse conforme a lo previsto en el citado Decreto, de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, y el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este sentido, la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022) convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

De acuerdo con la misma, una vez vistas las solicitudes presentadas de acceso y modificación de los conciertos educativos incoadas a instancia de parte según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre; analizados los expedientes de conciertos y los datos de alumnado que obran en la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional; teniendo en cuenta las propuestas e informes elaborados por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, constituidas según lo establecido en la base 4.4 de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre; y vistas las alegaciones presentadas por los centros al contenido de la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se aprueba provisionalmente el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2023-2024, notificada en tiempo y forma desde dicha Dirección General; en aplicación de la base 6.3 de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, se formula propuesta de resolución definitiva de esta convocatoria.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en la base octava de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, a propuesta del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, y de acuerdo con todo lo anterior, resuelvo:

Primero.— 1. Aprobar los expedientes de acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2023-2024 de los centros docentes privados que se relacionan en los anexos de esta Orden. Dichos anexos se corresponden con la siguiente información:

ANEXO I	Modificación de conciertos correspondientes a la provincia de Huesca
ANEXO II	Modificación de conciertos correspondientes a la provincia de Teruel
ANEXO III	Modificación de conciertos correspondientes a la provincia de Zaragoza
ANEXO IV	Modificación de conciertos en centros de Educación Especial y en Centros de Educación Infantil, Primaria y
ANEXO V	Secundaria con Aulas TEA

2. Junto con el número de unidades concertadas resultantes del acceso o modificación de los conciertos educativos afectados por esta Orden se indican las observaciones oportunas para cada centro, así como el nivel, modalidad y curso para el que se concertan las unidades correspondientes a las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio, y Grado Superior. Los anexos recogen el total de unidades concertadas para el curso 2023-2024.

Segundo.— Se consideran causas de no modificación del concierto, o de denegación del acceso al mismo, las previstas en la normativa vigente en materia de conciertos educativos, principalmente en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educa-



ción, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, así como los recogidos en la base primera de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Tercero.— 1. El importe destinado para la financiación con fondos públicos de las unidades concertadas viene dado en función del número de unidades y el correspondiente módulo económico previsto para cada nivel educativo, que se fija anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si la ley presupuestaria autonómica no fijase los citados módulos económicos ni los criterios de aplicación, la financiación se realizará con arreglo a los módulos y criterios que se establezcan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Las cuantías del módulo correspondiente a “otros gastos” se abonarán por la Administración a los titulares de los centros, y éstos las justificarán ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional mediante la presentación de la certificación de un acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, antes del 15 de enero siguiente a la terminación del curso escolar para el que fueron concedida, según lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.— Contra esta Orden que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración Pública, en consecuencia, los recursos administrativos que se interpongan contra la Orden deberán interponerse electrónicamente. Éstos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

**MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS**

**CURSO 2023/2024**

**ANEXO I - PROVINCIA DE HUESCA**

**(22006137) VALLE DE BENASQUE - BENASQUE (HUESCA)**

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES				1	1	1	1											4	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Secundaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Huesca, para el curso 2023-2024, por lo que se mantienen el número total de unidades en la etapa de Educación Secundaria.

**(22002417) SANTA ANA - HUESCA (HUESCA)**

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	6	12		2	2	2	2	2										28	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Huesca, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Integración de Educación Primaria y se transforma en 1 aula TEA.

**(22003252) SANTA ANA - MONZON (HUESCA)**

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	6	12	1															19	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Huesca, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Integración de Educación Primaria y se transforma en 1 aula TEA.

(22003239) SANTO DOMINGO SAVIO - MONZON (HUESCA)

ENSEÑANZAS	EI			EP			ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.		G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º				
UNIDADES				3	3	3	3	1	4	1	3	3		3	3	1	1	32			

ENSEÑANZAS	BACH		CFGM			CFGS			CFGB								
			GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º							
UNIDADES	BCT	2	SAN201	1	ADG201	1	ADG201	1		ADG301	1	ADG301	1	CFGB125	1	CFGB125	1
	HCS	2			ELE202	1	ELE202	1		ELE303	1	ELE303	1				
					FME202	1	FME202	1		FME301	1	FME301	1				

**Bachillerato**

BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA  
HCS - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**Ciclo Formativo de Grado Básico**

CFGB125 - FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS

**Grado Medio**

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS  
FME202 - MECANIZADO  
SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

**Grado Superior**

ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ELE303 - AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL  
FME301 - CONSTRUCCIONES METÁLICAS

**Motivación:**

- Incremento de C.F.G.S. (FME301) aprobado en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se amplía el concierto en una unidad de 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Superior FME301.

Incremento de C.F.G.M (SAN201) aprobado en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se amplía el concierto en una unidad de 1º del C.F.G.M. SAN201.

Todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización de las citadas enseñanzas.

Solicitud de C.F.G.S. (ADG302 y AFD301) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

**MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS**

**CURSO 2023/2024**

**ANEXO II - PROVINCIA DE TERUEL**

**(44003077) LAS VIÑAS - TERUEL (TERUEL)**

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	5	12		2	2	2	2											25	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- Solicitud de 1 unidad de Educación Infantil denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

**MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS  
CURSO 2023/2024**

**ANEXO III - PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**(50005562) SAN MIGUEL - CASETAS (ZARAGOZA)**

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES		6																6	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- Solicitud de 3 unidades de Educación Infantil denegadas por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

**(50019378) INTERNACIONAL ÁNFORA - CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)**

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	6	11		1	1	1	1											21	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se estima la solicitud del centro de ampliación de 1 unidad de Educación Primaria.

Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Solicitud de C.F.G.B. (CFGB111) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, no solicitando autorización.

Solicitud de C.F.G.S. (AFD301) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50001829) E.F.A. BOALARES - EJE DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES												1	1		2	2	1	1	8

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			AGA205 1	AGA205 1		AGA302 1 SEA301 1	AGA302 1 SEA301 1	CFGB116 1	CFGB116 1

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB116 - APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Grado Medio

AGA205 - APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

Grado Superior

AGA302 - GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

SEA301 - EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Motivación:

- Incremento de C.F.G.S. (SEA301) aprobado en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se amplía el concierto en una unidad de 2º curso de Ciclo Formativo de Grado Superior SEA301.

(50009221) SANTA AGATOCLIA - MEQUINENZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES												1	1				1	1	4

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			ELE202 1	ELE202 1				CFGB102 0,5 CFGB109 0,5	CFGB102 0,5 CFGB109 0,5

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

CFGB109 - SERVICIOS COMERCIALES

Grado Medio

ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

Motivación:

- Incremento de C.F.G.M. (ELE202) aprobado en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se amplía el concierto en una unidad de 2º curso de Ciclo Formativo de Grado Medio ELE202.

(50003838) SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA - PINA DE EBRO (ZARAGOZA)																			
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	1	3		1	1	1	1											8	

  

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

Solicitud de ampliación de las unidades concertadas en Educación Infantil y Primaria denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la base Primera .a) del Anexo I de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Tal y como se describe en la normativa anterior, y a la vista de la documentación presentada por el centro, el mismo no atiende a población escolar de condiciones socioeconómicas desfavorables ni realiza experiencias que hayan sido valoradas como de interés pedagógico para el sistema educativo por el Departamento de Educación. Tampoco funciona en régimen de cooperativa, incumpliendo los requisitos de preferencia para la concertación del artículo 116.1 de la LOE. Todo ello queda suficientemente acreditado en el informe que al efecto ha realizado el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y a la luz de los datos objetivos generados a lo largo del proceso de escolarización, que por tratarse de un proceso realizado en varias fases, deberá analizarse una vez finalizado el mismo.

En el proceso de escolarización para el curso 2023-2024, realizado conforme a los términos previstos en la Sentencia 219/2018, de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza, el colegio Santa María de la Esperanza ha recibido 8 solicitudes para 1º de Infantil. Por su parte, el colegio Ramón y Cajal de Pina de Ebro ha recibido 7 solicitudes para 1º de Infantil, lo que acredita suficientemente que no existen necesidades de escolarización que justifiquen el incremento de concierto de Educación Infantil solicitado por el colegio Santa María de la Esperanza. Se incumple por tanto el requisito previsto en el artículo 116.1 de la LOE en cuanto a que este centro satisfaga necesidades de escolarización, puesto que el número de plazas ofertadas en la zona, que se ha programado teniendo en cuenta tanto la oferta de centros públicos como de centros privados concertados, satisface sobradamente las necesidades del alumnado de la zona, tal y como muestran el número de solicitudes totales recibidas en los centros del municipio de Pina de Ebro han sido 15, durante el periodo de presentación de solicitudes, lo que supone 2 solicitudes menos que las recibidas el curso pasado 2022-2023. Se incumple por tanto el requisito previsto en el artículo 116.1 de la LOE en cuanto a que este centro satisfaga necesidades de escolarización, puesto que el número de plazas ofertadas en la zona, que se ha planificado teniendo en cuenta tanto la oferta de centros públicos como de centros privados concertados, satisface sobradamente las necesidades del alumnado de la zona (38 plazas ofertadas para 15 solicitudes).

Solicitud de Aulas de Integración para alumnado TEA denegadas por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre. Actualmente en la localidad de Pina de Ebro hay 5 alumnos que cuentan con la correspondiente Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, que les reconoce su situación de alumnado preferente TEA, según lo recogido en el artículo 45.3 del Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula el proceso de escolarización, por lo que las plazas reservadas para este alumnado en esta localidad ya garantizan la escolarización del mismo en los términos recogidos en la Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista.

Solicitud de C.F.G.M. (IFC201 y SAN201) denegada por incumplimiento de la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta negativa de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y al Informe de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2023. Concretamente se incumple lo establecido en la base Primera apartado j) del Anexo de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de estas familias de formación profesional, puesto que de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para las enseñanzas postobligatorias tiene un carácter singular y no general; ni los requisitos exigidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que fijan como elementos definitorios de estas enseñanzas no solo la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, sino el objetivo de lograr su empleabilidad y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que en este caso no se ven garantizados.

A mayor abundamiento, el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que pueden acogerse al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la propia Ley Orgánica. Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior constituyen una etapa postobligatoria, no tienen carácter básico y, de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para estas enseñanzas tiene carácter singular. Ello implica que estas enseñanzas tienen unas características específicas que deben valorarse para que las mismas sean sostenidas con fondos públicos. Concretamente el ya citado artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que define estas enseñanzas como “el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica”. Al no tratarse de enseñanzas obligatorias, los requisitos de empleabilidad y participación activa en la vida social, cultural y económica son fundamentales para la planificación de la oferta educativa de estas enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica de Educación, y dichos requisitos no se satisfacen con la oferta propuesta, tal y como se ha descrito en el análisis de los informes anteriores.

(50003863) E.F.A. LA NORIA - PINSEQUE (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES											1	1			1	1	1	1	6

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º	
UNIDADES		SAN201 1	SSC201 1				SAN304 1	SAN304 1	CFGB108 1	CFGB108 1

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB108 - PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Grado Medio

SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SSC201 - ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Grado Superior

SAN304 - HIGIENE BUCODENTAL

Motivación:

- Incremento de C.F.G.M. (SSC201) aprobado en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se amplía el concierto en una unidad de 1º de Ciclo Formativo de Grado Medio SSC201.

Todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización de las citadas enseñanzas.

(50019147) FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN - VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL	
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º			
UNIDADES												2	2			2	2	1	1	10

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º	
UNIDADES			EOC203 1	EOC203 1			ENA302 1	ENA302 1	CFGB111 1	CFGB111 1
			IEX201 1	IEX201 1			MSP304 1	MSP304 1		

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB111 - REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Grado Medio

EOC203 - CONSTRUCCIÓN

IEX201 - EXCAVACIONES Y SONDEOS

Grado Superior

ENA302 - ENERGÍAS RENOVABLES

MSP304 - PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Motivación:

- Solicitud de C.F.G.S. (EOC303) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50009889) ACADEMIA MARCO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES											4	2	2		6	7	1	1	23

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB								
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º							
UNIDADES		SAN201	4	ADG201	1	ADG201	1		COM301	1	COM301	1	CFGB102	1	CFGB102	1
				ELE202	1	ELE202	1		COM303	1	COM303	1				
									COM304	1	COM304	1				
									IFC303	1	IFC302	1				
									SAN306	2	IFC303	1				
											SAN306	2				

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Grado Medio

ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Grado Superior

COM301 - COMERCIO INTERNACIONAL

COM303 - TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

COM304 - MARKETING Y PUBLICIDAD

IFC302 - DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA

IFC303 - DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

SAN306 - LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

Motivación:

- Transformación de las unidades de concierto atendiendo las necesidades de escolarización, por lo que la variación de unidades concertadas para el curso 2023-2024 es: Incremento de una unidad de 2º de C.F.G.S. COM303 y disminución de una unidad de 2º de C.F.G.M. ELE203.

(50006542) CALASANCIO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	3	5		1	1	1	1											12	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se mantienen el número de unidades de Educación Primaria.

(50006633) COMPAÑÍA DE MARÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	9	18	1	3	3	3	3	3	2									42	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50006669) CRISTO REY - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	9	23		4	4	4	4											48	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Educación Primaria

(50010272) EL SALVADOR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	15	30		5	5	5	5											65	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50006751) ESCUELAS PÍAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	9	18		3	3	3	3											39	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50006463) LA ANUNCIATA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	3	9		2	2	2	2											20	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Educación Primaria

(50007467) LA SALLE FRANCISCANAS GRAN VÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES				3	3	3	3											12	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50007492) LA SALLE-SANTO ANGEL - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES									4		2	2		3	2	2	2	17	

ENSEÑANZAS	BACH		CFGM				CFGS			CFGB						
			GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º						
	BCT	2		ELE202	1	ELE202	1		ELE303	1	ELE303	1	CFGB102	1	CFGB102	1
UNIDADES	HCS	2		FME202	1	FME202	1		FME304	1	FME304	1	CFGB125	1	CFGB125	1
									IFC302	1						

Bachillerato

BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA  
HCS - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA  
CFGB125 - FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS

Grado Medio

ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS  
FME202 - MECANIZADO

Grado Superior

ELE303 - AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL  
FME304 - PROGRAM. DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA  
IFC302 - DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA

Motivación:

- Incremento de C.F.G.S. (IFC302) aprobado en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se amplía el concierto en una unidad de 1º curso de Ciclo Formativo de Grado Superior IFC302. Todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización de las citadas enseñanzas.

Solicitud de C.F.G.S. (SSC302) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50005537) MADRE MARÍA ROSA MOLAS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	6	18		3	3	3	3										36		

ENSEÑANZAS	BACH		CFGM			CFGS			CFGB	
			GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES										

Motivación:

- El número de unidades en Educación Infantil responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Educación Infantil.

Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50007856) OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGs			CFGb		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	12	26		5	5	5	5		10	1	6	6		3	3	5	4	96	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGs			CFGb	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES	BCT 4	SAN201 1	ADG201 1	ADG201 1		ADG301 1	ADG301 1	CFGB102 1	CFGB102 1
	HCS 6		COM201 1	COM201 1		AFD301 1	AFD301 1	CFGB104 1	CFGB104 1
			ELE202 1	ELE202 1		SAN304 1	SAN304 1	CFGB106 1	CFGB106 1
			ELE203 1	ELE203 1				CFGB109 1	CFGB109 1
			SAN202 1	SAN202 1					
			TMV202 1	TMV202 1				CFGB127 1	

**Bachillerato**

- BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- HCS - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**Ciclo Formativo de Grado Básico**

- CFGB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- CFGB104 - INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- CFGB106 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
- CFGB109 - SERVICIOS COMERCIALES
- CFGB127 - ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

**Grado Medio**

- ADG201 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- COM201 - ACTIVIDADES COMERCIALES
- ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
- ELE203 - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
- SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- SAN202 - FARMACIA Y PARAFARMACIA
- TMV202 - ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

**Grado Superior**

- ADG301 - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- AFD301 - ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA
- SAN304 - HIGIENE BUCODENTAL

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad en Educación Primaria.

Incremento de C.F.G.B.127 aprobado en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se amplía el concierto en una unidad de 1º Ciclo Formativo de Grado Básico CFGB127.

Todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización de las citadas enseñanzas.

(50007431) SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGs			CFGb		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	11	24		4	4	4	4											51	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGs			CFGb	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Infantil responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se mantienen el número total de unidades en la etapa de Educación Infantil.

Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50007236) SALESIANO NTRA. SRA.DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)																			
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	6	12		2	2	2	2		6		5	5		8	8	2	2	62	

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB							
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º						
UNIDADES	BCT	4	ELE202	1	ELE202	1		ELE302	1	ELE302	1	CFGB102	1	CFGB102	1
	HCS	2	ELE203	1	ELE203	1		ELE303	2	ELE303	2	CFGB104	1	CFGB104	1
			FME202	1	FME202	1		ELE304	1	ELE304	1				
			IFC201	1	IFC201	1		FME304	1	FME304	1				
			TMV202	1	TMV202	1		IFC302	2	IFC302	2				
								TMV301	1	TMV301	1				

**Bachillerato**

- BCT - CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- HCS - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**Ciclo Formativo de Grado Básico**

- CFGB102 - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
- CFGB104 - INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

**Grado Medio**

- ELE202 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
- ELE203 - INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES
- FME202 - MECANIZADO
- IFC201 - SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES
- TMV202 - ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

**Grado Superior**

- ELE302 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS
- ELE303 - AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL
- ELE304 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS
- ELE304 - SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS
- FME304 - PROGRAM. DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA
- IFC302 - DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA
- TMV301 - AUTOMOCIÓN

**Motivación:**

- Solicitud de C.F.G.M. (IFC201 e IMA201) vespertino, denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Solicitud de C.F.G.S. (COM303) vespertino, denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50007777) SANTA MAGDALENA SOFÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	6	12	1	2	2	2	2	1										28	

  

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- Transformación de una unidad de integración de Educación Secundaria en aula TEA (Infantil-Primaria) , a la vista de las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

(50007789) SANTA MARÍA DEL PILAR - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	12	24		4	4	4	4											52	

  

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

(50007807) SANTA ROSA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	5	12		2	2	2	2											25	

  

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Infantil responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se mantienen el número total de unidades en la etapa de Educación Infantil.

(50011781) VALLE DE TENA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES											2						3	3	8

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB											
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º										
UNIDADES		SAN201	2									CFGB108	2	CFGB108	2	CFGB109	1	CFGB109	1

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB108 - PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

CFGB109 - SERVICIOS COMERCIALES

Grado Medio

SAN201 - CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Motivación:

- Solicitud de C.F.G.M. (IFC201 e IMP202) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Solicitud de C.F.G.B. (CFGB101, CFGB104 Y CFGB117) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Asimismo se hace constar que ninguno de los Ciclos solicitados por el centro, están autorizados.

(50005483) VIRGEN DE GUADALUPE - ZARAGOZA (ZARAGOZA)

ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	2	6																	8

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES									

Motivación:

- El número de unidades en Educación Infantil responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se mantienen el número de unidades en estas etapas educativas.

El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se mantienen el número de unidades en estas etapas educativas.

(50008617) SAN GABRIEL - ZUERA (ZARAGOZA)																			
ENSEÑANZAS	EI		EP		ESO					BTO	CFGM			CFGS			CFGB		TOTAL
	UU.	UU.	INT.	1º	2º	3º	4º	INT	G.1º PRI.		G.2º PRI.	G.2º SEG.	G.1º PRI.	G.2º PRI.	G.2º SEG.	1º	2º		
UNIDADES	3	6		2	2	2	2				1	1						19	

  

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES			IFC201 1	AGA205 1					

Grado Medio

AGA205 - APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

IFC201 - SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES

**Motivación:**

- Transformación de las unidades de concierto atendiendo las necesidades de escolarización, por lo que la variación de unidades concertadas para el curso 2023-2024 es: Incremento de una unidad de 1º de C.F.G.M. IFC201 y disminución de una unidad de 1º de C.F.G.M. AGA205. Todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización de las citadas enseñanzas.

Solicitud de C.F.G.B. (CFGB116 y CFGB104) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Solicitud de C.F.G.M. (SSC201 y SAN201) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

Solicitud de Bachillerato denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

**RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS  
CURSO 2023/2024**

<b>ANEXO IV - EDUCACIÓN ESPECIAL</b>																			
<b>(22000779) SAN JOSÉ DE CALASANZ - BARBASTRO (HUESCA)</b>																			

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						1																	1

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades de E.B.O., responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Huesca para el curso 2023-2024, por lo que se estima la solicitud de ampliación de concierto en 1 unidad E.B.O.

<b>(22001085) VIRGEN DEL ROMERAL - BINEFAR (HUESCA)</b>																			
---------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES																							

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de aulas TEA responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Huesca para el curso 2023-2024, por lo que no se estima la solicitud de concierto de unidades de aulas TEA.

**(22002417) SANTA ANA - HUESCA (HUESCA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						1																	1

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Huesca, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Integración de Educación Primaria y se transforma en 1 un aula TEA (1 unidad en infantil y primaria).

**(22003252) SANTA ANA - MONZON (HUESCA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						1																	1

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Primaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Huesca, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Integración de Educación Primaria y se transforma en 1 aula TEA (1 unidad en infantil y primaria).

**RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS  
CURSO 2023/2024**

**ANEXO IV - EDUCACIÓN ESPECIAL**  
**(50003838) SANTA MARÍA DE LA ESPERANZA - PINA DE EBRO (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS		1º	2º			
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT			AUD	PLD	
UNIDADES																							

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- Solicitud de Aula de Trastorno Autista (TEA) denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como los recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

**(50009488) LOS PUEYOS - VILLAMAYOR DE GALLEGO (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS		1º	2º			
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT			AUD	PLD	
UNIDADES					2	2		1								1							6

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades de E.B.O. responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza para el curso 2023-2024, por lo que no se estima la solicitud de ampliación de concierto en 1 unidad de E.B.O.

**(50006669) CRISTO REY - ZARAGOZA (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						4																	4

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades de Aulas TEA responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza para el curso 2023-2024, por lo que se estima la solicitud de ampliación de concierto en 1 unidad de aula TEA (3 aulas en infantil y primaria y 1 aula en secundaria).

**(50006840) HIJAS DE SAN JOSÉ - ZARAGOZA (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						2																	2

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades de Aula TEA. responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza para el curso 2023-2024, por lo que se estima la solicitud de ampliación de concierto en 1 unidad de aula TEA (2 aulas en infantil y primaria).

**(50007376) LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES			3	3			4	4	1	1	1										1	1	19

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES	CFGB101 1	CFGB101 1

Ciclo Formativo de Grado Básico

CFGB101 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Motivación:**

- El número de unidades de E.B.O. responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza para el curso 2023-2024, por lo que no se estima la solicitud de ampliación de concierto en 1 unidad de E.B.O.

**(50009646) MARÍA-SORIANO - ZARAGOZA (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						8										2							10

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades de E.B.O. responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza para el curso 2023-2024, por lo que se estima la solicitud de ampliación de concierto en 1 unidad de E.B.O.

**(50007856) OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS - ZARAGOZA (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						1																	1

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades de Aula TEA (Autistas) responde a las necesidades de escolarización informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza para el curso 2023-2024, por lo que se estima la solicitud de ampliación de concierto en 1 unidad de aula TEA. (1 aula en infantil y primaria)

**(50007777) SANTA MAGDALENA SOFÍA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)**

NOTA: PSI: Psíquicos, AUT: Autistas, AUD: Auditivos, PLD: Plurideficientes

ENSEÑANZAS	INFANTIL				B. OBLIGATORIA				E.S.O.				T. V. ADULTA				PCE				CFGB		TOTAL
	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	3º	4º	MÓDULOS				MÓDULOS				1º	2º	
	PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD					PSI	AUT	AUD	PLD	PSI	AUT	AUD	PLD			
UNIDADES						2																	2

ENSEÑANZAS	CFGB	
	1º	2º
UNIDADES		

**Motivación:**

- El número de unidades en Educación Primaria y Secundaria responde a las necesidades de escolarización derivadas del proceso de admisión para el curso 2023-2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación informadas por el Servicio Provincial de Zaragoza, para el curso 2023-2024, por lo que se disminuye 1 unidad de Integración de Educación Secundaria y se transforma en 1 aula TEA, por lo que el total serán 2 aulas TEA en Educación infantil y Primaria.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS**

**ANEXO V**

<b>50011793 – ARTE- MISS ZARAGOZA, CENTRO 1 (ZARAGOZA)</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>* CAUSAS DE DENEGACIÓN</b>
Ciclo Formativo de Grado Básico	DENEGADA	
Grado Medio	DENEGADA	
Grado Superior	DENEGADA	

**\* CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Solicitud de acceso a FPB108 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, según el cual para poder acogerse al régimen de conciertos los centros privados deberán, entre otros requisitos, estar autorizados para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del concierto. De acuerdo con la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica “Arte-Miss Zaragoza, Centro 1”, de Zaragoza (Boletín Oficial de Aragón número 192, de fecha 15 de septiembre de 2021), dicho centro no tiene autorizadas las enseñanzas para las que solicita el concierto.

Asimismo, se incumple la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta negativa de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y al Informe de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2023, concretamente en la base Primera apartado j) del Anexo de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de esta familia de formación profesional, ni los requisitos exigidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que fijan como elementos definitorios de estas enseñanzas no solo la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, sino el objetivo de lograr su empleabilidad y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que en este caso, no se ven garantizados.

Solicitud de acceso a C.F.G.M. IMP202 e IMP203 y a C.F.G.S IMP301 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta negativa de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y al Informe de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2023, concretamente se incumple lo establecido en la base Primera apartado j) del Anexo de Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de esta familia de formación profesional, puesto que de acuerdo con el artículo 116.7

de la LOE, el concierto para las enseñanzas postobligatorias tiene un carácter singular y no general; tampoco se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que fijan como elementos definitorios de estas enseñanzas la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, con objeto de lograr su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica, que en este caso, no se ven garantizados.

A mayor abundamiento, el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que pueden acogerse al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la propia Ley Orgánica. Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior constituyen una etapa postobligatoria, y no tienen carácter básico y, de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para estas enseñanzas tiene por ello un carácter singular. Ello implica que estas enseñanzas tienen unas características específicas que deben valorarse para que las mismas sean sostenidas con fondos públicos. Concretamente las ya citadas en el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que define estas enseñanzas como “el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica”. Al no tratarse de enseñanzas obligatorias, los requisitos de empleabilidad y participación activa en la vida social, cultural y económica son fundamentales para la planificación de la oferta educativa de estas enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica de Educación, y dichos requisitos no se satisfacen con la oferta propuesta, tal y como se ha descrito en el análisis de los informes anteriores.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS**

**ANEXO V**

<b>50019482 - ARTE-MISS ZARAGOZA, CENTRO 2 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>* CAUSAS DE DENEGACIÓN</b>
Ciclo Formativo de Grado Básico	DENEGADA	
Grado Medio	DENEGADA	
Grado Superior	DENEGADA	

**\* CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Solicitud de acceso a FPB108 denegada por incumplimiento de la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta negativa de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y al Informe de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2023, concretamente en la base Primera apartado j) de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de esta familia de formación profesional, ni los requisitos exigidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que fijan como elementos definitorios de estas enseñanzas no solo la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, sino el objetivo de lograr su empleabilidad y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que en este caso, no se ven garantizados.

Solicitud de acceso a C.F.G.M. IMP202 e IMP203 y a C.F.G.S IMP302 e IMP303 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta negativa de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y al Informe de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2023, concretamente se incumple lo establecido en la base Primera apartado j) del Anexo de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de esta familia de formación profesional, puesto que de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para las enseñanzas postobligatorias tiene un carácter singular y no general. Tampoco se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que fijan como elementos definitorios de estas enseñanzas la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, con objeto de lograr su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica, que en este caso no se ven garantizados.

A mayor abundamiento, el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que pueden acogerse al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el

marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la propia Ley Orgánica. Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior constituyen una etapa postobligatoria, y por ello no tienen carácter básico. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para estas enseñanzas tiene carácter singular. Ello implica que estas enseñanzas tienen unas características específicas que deben valorarse para que las mismas sean sostenidas con fondos públicos. Concretamente el ya citado artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que define estas enseñanzas como “el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica”. Al no tratarse de enseñanzas obligatorias, los requisitos de empleabilidad y participación activa en la vida social, cultural y económica son fundamentales para la planificación de la oferta educativa de estas enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica de Educación, y dichos requisitos no se satisfacen con la oferta propuesta, tal y como se ha descrito en el análisis de los informes anteriores.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS**

**ANEXO V**

22010153- ARTE-MISS - HUESCA (HUESCA)		
NIVEL	ESTADO	* CAUSAS DE DENEGACIÓN
Ciclo Formativo de Grado Básico	DENEGADA	
Grado Medio	DENEGADA	

**\* CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Solicitud de acceso a FPB108 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en el artículo 5 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, según el cual para poder acogerse al régimen de conciertos los centros privados deberán, entre otros requisitos, estar autorizados para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del concierto. De acuerdo con la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica "Arte-Miss Huesca", de Huesca (Boletín Oficial de Aragón número 75, de 25 de junio de 2007), dicho centro no tiene autorizadas las enseñanzas para las que solicita el concierto.

Asimismo, se incumple la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta negativa de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y al Informe de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2023, concretamente en la base Primera apartado j) del Anexo de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de esta familia de formación profesional, ni los requisitos exigidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que fijan como elementos definitorios de estas enseñanzas no solo la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, sino el objetivo de lograr su empleabilidad y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que en este caso, no se ven garantizados.

Solicitud de acceso a C.F.G.M. IMP202 e IMP203 denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la normativa vigente en materia de conciertos educativos conforme a la propuesta negativa de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos y al Informe de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2023, concretamente se incumple lo establecido en la base Primera apartado j) del Anexo de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, al no acreditarse necesidades de escolarización para el concierto educativo de esta familia de formación profesional, puesto que de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para las enseñanzas postobligatorias tiene un carácter singular y no general; ni los requisitos exigidos en

el artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que fijan como elementos definitorios de estas enseñanzas la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, con objeto de lograr su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica, que en este caso no se ven garantizados.

A mayor abundamiento, el artículo 116.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que pueden acogerse al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la propia Ley Orgánica. Los ciclos formativos de grado medio y de grado superior constituyen una etapa postobligatoria, y por ello no tienen carácter básico. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 116.7 de la LOE, el concierto para estas enseñanzas tiene carácter singular. Ello implica que estas enseñanzas tienen unas características específicas que deben valorarse para que las mismas sean sostenidas con fondos públicos. Concretamente el ya citado artículo 1.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que define estas enseñanzas como “el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica”. Al no tratarse de enseñanzas obligatorias, los requisitos de empleabilidad y participación activa en la vida social, cultural y económica son fundamentales para la planificación de la oferta educativa de estas enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica de Educación, y dichos requisitos no se satisfacen con la oferta propuesta, tal y como se ha descrito en el análisis de los informes anteriores.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS**

**ANEXO V**

<b>50006578-CANTÍN Y GAMBOA-ZARAGOZA (ZARAGOZA)</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>* CAUSAS DE DENEGACIÓN</b>
Educación Infantil- Primer ciclo	DENEGADA	

**\*CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**ANEXO V ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS  
CURSO 2023/2024**

**50020150-CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REY ARDID- ZARAGOZA**

ENSEÑANZAS	EI		EP			ESO				BTO	CFGM			CFGS			CFPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT	1º	2º	3º	4º	G. 1º PRI	G. 2º PRI		G. 2º SEG	G. 1º PRI	G. 2º PRI	G. 2º SEG	1º	2º			
RESOLUCIÓN DEFINITIVA										1									

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB	
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º
UNIDADES		SAN201							

**Formación Profesional Básica**

CFGM SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

**Motivación:**

-Solicitud de CFGM SAN 201 concedida en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 116 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo recogido en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se concierta 1 unidad de CFGM (1º curso). Todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización de las citadas enseñanzas.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**ANEXO V ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS  
CURSO 2023/2024**

**FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN-HUESCA**

ENSEÑANZAS	EI	EP		ESO				BTO	CFGM			CFGS			CFPB		TOTAL
	UU.	UU.	INT	1º	2º	3º	4º		G. 1º PRI	G. 2º PRI	G. 2º SEG	G. 1º PRI	G. 2º PRI	G. 2º SEG	1º	2º	
<b>RESOLUCIÓN DEFINITIVA</b>															1	0	1

ENSEÑANZAS	BACH	CFGM			CFGS			CFGB		
		GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	GRUPO 1º	GRUPO 2º primero	GRUPO 2º segundo	1º	2º	
<b>UNIDADES</b>									CFGB 111	

**Formación Profesional Básica**

CFGB111 – REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

**Motivación:**

-Solicitud de CFGB111 concedida en cumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 116 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo recogido en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024, por lo que se concierta 1 unidad de CFGB (1º curso). Todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización de las citadas enseñanzas.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCERTOS**

**ANEXO V**

<b>50007066 - MONTEARAGÓN - ZARAGOZA (ZARAGOZA)</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>* CAUSAS DE DENEGACIÓN</b>
Educación Primaria	DENEGADA	
Educación Secundaria Obligatoria	DENEGADA	

Solicitud de acceso al concierto educativo en Educación Infantil y Primaria denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de concertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de concertos educativos, así como los recogidos en la base Primera .a) del Anexo I de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los concertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

En cuanto a la base Primera .a) las cantidades consignadas en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

Tal y como se describe en la normativa anterior, y a la vista de la documentación presentada por el centro, el mismo no atiende a población escolar de condiciones socioeconómicas desfavorables ni realiza experiencias que hayan sido valoradas como de interés pedagógico para el sistema educativo por el Departamento de Educación. Tampoco fomenta la escolarización de proximidad ni funciona en régimen de cooperativa, incumpliendo los requisitos de preferencia para la concertación del artículo 116.1 de la LOE. Todo ello queda suficientemente acreditado en el informe que al efecto ha realizado el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y a la luz de los datos objetivos generados a lo largo del proceso de escolarización, que por tratarse de un proceso realizado en varias fases, deberá analizarse una vez finalizado el mismo.

Concretamente, el proceso de escolarización del curso 2023-2024 finalizará el 28 de junio de 2023 de acuerdo con el calendario publicado en la convocatoria. Actualmente, una vez transcurrido el periodo de presentación de solicitudes en los centros, en esta fase del proceso han quedado vacantes las siguientes plazas en los centros públicos y concertados de la zona 8 en las que se sitúa el centro Montearagón: En "Arcosur" 7 plazas vacantes; en "César Augusto" 9 plazas vacantes; en "Cesáreo Alierta" 29 plazas vacantes; en "Doctor Azúa" 8 plazas vacantes; en "El Salvador" 11 plazas vacantes; en "Madre María Rosa Molas" 10 plazas vacantes; en "Margarita Salas" 28 plazas vacantes; en "Montecanal" 23 plazas vacantes; en "Romareda" 7 plazas vacantes; en "Rosales del Canal" 22 plazas vacantes; en "San Jorge" 21 plazas vacantes; en "Soledad Puértolas" 8 plazas vacantes; en "Sagrado Corazón- Moncayo" 14 plazas vacantes;

en “Santa María del Pilar” 5 plazas vacantes; en “Valdespartera” 37 plazas vacantes; en “Valdespartera III” 23 plazas vacantes; en “Virgen de Guadalupe” 21 plazas vacantes; y en Zaragoza Sur” 10 plazas vacantes. Estas cifras muestran que el total de plazas vacantes en el proceso de admisión del curso 2023-2024 han sido de 216 en la zona 8 de Zaragoza (68 en centros concertados y 148 en centros públicos), con una ratio final de 17.87 alumnos en 1º de Educación Infantil de media en dicha zona (55 grupos ofertados para 983 solicitudes), por lo que las necesidades de escolarización de la zona se ven satisfechas con la oferta actualmente vigente de centros públicos y privados concertados. A mayor abundamiento, el número de solicitudes totales recibidas en centros de la zona 8 han sido 983, durante el periodo de presentación de solicitudes, lo que supone un total de 142 menos que las recibidas el curso pasado 2022-2023. Se incumple por tanto el requisito previsto en el artículo 116.1 de la LOE en cuanto a que este centro satisfaga necesidades de escolarización, puesto que el número de plazas ofertadas en la zona, que se ha planificado teniendo en cuenta tanto la oferta de centros públicos como de centros privados concertados, satisface sobradamente las necesidades del alumnado de la zona.

Por otra parte, el incumplimiento del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a la satisfacción de las necesidades de escolarización, se verifica en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica que atribuye a las Administraciones Educativas la programación de la oferta educativa de las enseñanzas, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos así como una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, ordenando asimismo en el apartado 5 de este precepto que “las Administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública”, supuesto en el curso 2023-2024 tampoco ha sido necesario, debido a la disminución de la natalidad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los datos obtenidos del Padrón municipal.

Finalmente, el acceso al concierto educativo de estas enseñanzas no respeta lo previsto en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, donde se recoge que con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género; y en relación con la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, el artículo 13.2 prevé que en ningún caso, los centros educativos que excluyan del ingreso en los mismos, discriminándolos, a grupos o personas individuales por razón de alguna de las causas establecidas en dicha ley, podrán acogerse a cualquier forma de financiación pública.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS**

**ANEXO V**

<b>50007157- NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ- ZARAGOZA (ZARAGOZA)</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>* CAUSAS DE DENEGACIÓN</b>
Educación Infantil- Primer ciclo	DENEGADA	

**\*CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCERTOS**

**ANEXO V**

<b>50005495 - SANSUEÑA - ZARAGOZA (ZARAGOZA)</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>* CAUSAS DE DENEGACIÓN</b>
Educación Infantil	DENEGADA	
Educación Primaria	DENEGADA	
Educación Secundaria Obligatoria	DENEGADA	

Solicitud de acceso al concierto educativo en Educación Infantil y Primaria denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de concertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de concertos educativos, así como los recogidos en la base Primera .a) del Anexo I de la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los concertos educativos, para el curso académico 2023-2024.

En cuanto a la base Primera .a) las cantidades consignadas en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, no permiten la suscripción del concierto para la etapa educativa solicitada.

Tal y como se describe en la normativa anterior, y a la vista de la documentación presentada por el centro, el mismo no atiende a población escolar de condiciones socioeconómicas desfavorables ni realiza experiencias que hayan sido valoradas como de interés pedagógico para el sistema educativo por el Departamento de Educación. Tampoco fomenta la escolarización de proximidad ni funciona en régimen de cooperativa, incumpliendo los requisitos de preferencia para la concertación del artículo 116.1 de la LOE. Todo ello queda suficientemente acreditado en el informe que al efecto ha realizado el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y a la luz de los datos objetivos generados a lo largo del proceso de escolarización, que por tratarse de un proceso realizado en varias fases, deberá analizarse una vez finalizado el mismo.

Concretamente, el proceso de escolarización del curso 2023-2024 finalizará el 28 de junio de 2023 de acuerdo con el calendario publicado en la convocatoria. Actualmente, una vez transcurrido el periodo de presentación de solicitudes en los centros, en esta fase del proceso han quedado vacantes las siguientes plazas en los centros públicos y concertados de la zona 8 en las que se sitúa el centro Sansueña: En "Arcosur" 7 plazas vacantes; en "César Augusto" 9 plazas vacantes; en "Cesáreo Alierta" 29 plazas vacantes; en "Doctor Azúa" 8 plazas vacantes; en "El Salvador" 11 plazas vacantes; en "Madre María Rosa Molas" 10 plazas vacantes; en "Margarita Salas" 28 plazas vacantes; en "Montecanal" 23 plazas vacantes; en "Romareda" 7 plazas vacantes; en "Rosales del Canal" 22 plazas vacantes; en "San Jorge" 21 plazas vacantes; en "Soledad Puértolas" 8 plazas vacantes; en "Sagrado Corazón- Moncayo" 14 plazas vacantes;

en “Santa María del Pilar” 5 plazas vacantes; en “Valdespartera” 37 plazas vacantes; en “Valdespartera III” 23 plazas vacantes; en “Virgen de Guadalupe” 21 plazas vacantes; y en Zaragoza Sur” 10 plazas vacantes. Estas cifras muestran que el total de plazas vacantes en el proceso de admisión del curso 2023-2024 han sido de 216 en la zona 8 de Zaragoza Zaragoza (68 en centros concertados y 148 en centros públicos), con una ratio final de 17.87 alumnos en 1º de Educación Infantil de media en dicha zona (55 grupos ofertados para 983 solicitudes), por lo que las necesidades de escolarización de la zona se ven satisfechas con la oferta actualmente vigente de centros públicos y privados concertados. A mayor abundamiento, el número de solicitudes totales recibidas en centros de la zona 8 han sido 983, durante el periodo de presentación de solicitudes, lo que supone un total de 142 menos que las recibidas el curso pasado 2022-2023. Se incumple por tanto el requisito previsto en el artículo 116.1 de la LOE en cuanto a que este centro satisfaga necesidades de escolarización, puesto que el número de plazas ofertadas en la zona, que se ha planificado teniendo en cuenta tanto la oferta de centros públicos como de centros privados concertados, satisface sobradamente las necesidades del alumnado de la zona.

Por otra parte, el incumplimiento del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en cuanto a la satisfacción de las necesidades de escolarización, se verifica en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la propia Ley Orgánica que atribuye a las Administraciones Educativas la programación de la oferta educativa de las enseñanzas, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos así como una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, ordenando asimismo en el apartado 5 de este precepto que “las Administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública”, supuesto en el curso 2023-2024 tampoco ha sido necesario, debido a la disminución de la natalidad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los datos obtenidos del padrón municipal.

Finalmente, el acceso al concierto educativo de estas enseñanzas no respeta lo previsto en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción vigente, donde se recoge que con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género; y en relación con la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, el artículo 13.2 prevé que en ningún caso, los centros educativos que excluyan del ingreso en los mismos, discriminándolos, a grupos o personas individuales por razón de alguna de las causas establecidas en dicha ley, podrán acogerse a cualquier forma de financiación pública.

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ACCESO AL SISTEMA DE CONCIERTOS**

**ANEXO V**

<b>50007789-SANTA MARÍA DEL PILAR-ZARAGOZA (ZARAGOZA)</b>		
<b>NIVEL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>* CAUSAS DE DENEGACIÓN</b>
Educación Infantil- Primer ciclo	DENEGADA	

**\*CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Solicitud denegada por incumplimiento de los requisitos y/o criterios contemplados en la legislación vigente en materia de conciertos educativos. Entre otros, los artículos 109 y 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas de conciertos educativos, así como lo recogidos en la Orden ECD/1897/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2023-2024.